



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2024-MDP/A

POMALCA, 14 de Febrero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:



Informe N°007-2024-MDP/T/GDVH de fecha 18.01.2024, mediante el cual se indica: *“Incorporación de saldos de balance financiero de los rubros 07,08,09 y 18 del año 2023”*; Informe N°041-2024-MDP/GP de fecha 05.02.2024, mediante el cual se indica: *“Solicito a quien corresponde realizar el acto resolutorio en donde se apruebe la redistribución de los saldos de balance financiero”*.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 270-2023-MDP/A**, de fecha 29 de Diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 301229 – Municipalidad Distrital de Pomalca; constituyéndose así este documento en el “Presupuesto Inicial de la Entidad Pública, aprobado por su respectivo Consejo Municipal / Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)”, En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Distrital por el monto de S/ 6'288,661.00 (Seis millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con 00/100 Soles).



Que, Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 50, numeral 50.1, Inciso 3) tipifica: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, la **Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01**, aprueba la **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, así como sus modelos y Formatos, en el CAPÍTULO IV, SUB CAPÍTULO IV – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL GOBIERNO LOCAL, Artículo 27, numeral 27.1, Inciso c) La incorporación de mayores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo., y el numeral 27.3. tipifica: "Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto

Autorizase un Crédito Suplementario por la Incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pomalca, Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 135,207.43 (Ciento treinta y cinco mil doscientos siete con 43/100 Soles), detallando a continuación:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados

Impuestos Municipales y Canon y sobre Canon

1. 9. 1 1. 1 1 - Saldos de Balance

S/. 32,963.72

Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados

Recursos Directamente Recaudados

1. 9. 1 1. 1 1 - Saldos de Balance

S/. 8,695.04

Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados

FONCOMUN

1. 9. 1 1. 1 1 - Saldos de Balance

S/. 93,548.67

TOTAL INGRESOS

S/. 135,207.43

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría del Gasto

Tipo de Transacción

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pomalca

: Acciones Centrales

: Gestión Administrativa

: **5. RECURSOS DETERMINADOS**

: Gasto Corrientes

: 2. Gastos Presupuestarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

2. 3 BIENES Y SERVICIOS

S/. 126,512.39

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Pomalca

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Acciones Centrales

ACTIVIDAD

: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

Categoría del Gasto

: Gasto Corrientes

Tipo de Transacción

: 2. Gastos Presupuestarios

2. 3 BIENES Y SERVICIOS

S/. 8,695.04

TOTAL, PLIEGO

=====

S/. 135,207.43

=====



ARTÍCULO 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. Presentación de la Resolución

Copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo y a las demás Instancias Correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

C.c.

Alcaldía

Gerencia Municipal

Asesoría Legal

Planificación y Presupuesto

Sub Gerencia de Tecnología y la comunicación

Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE